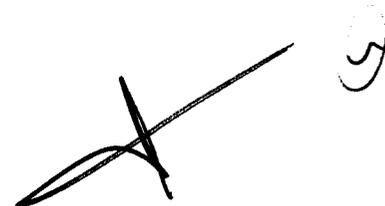


**Décimo Primera Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2014**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban nuevas necesidades de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Antecedentes:

- I. El 16 de diciembre de 2013, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 con una asignación para el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) por la cantidad de \$967,001,888.00 (Novecientos sesenta y siete millones un mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
- II. El 10 de enero de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACU-03-14 el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
- III. El 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las resoluciones INE/CG94/2014, INE/CG95/2014 e INE/CG96/2014, sobre las solicitudes de registro como Partido Político Nacional presentadas por la asociación civil Movimiento Regeneración Nacional; Organización de Ciudadanos Frente Humanista y la Agrupación Política Nacional denominada Encuentro Social, respectivamente, otorgándoles el registro con efectos constitutivos a partir del 1° de agosto de 2014.



- IV. El 21 de julio de 2014, las resoluciones antes referidas, fueron notificadas al Instituto Electoral mediante oficio INE-JLE-DF/02292/2014, suscrito por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, por instrucciones del Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.
- V. El 3 de septiembre de 2014, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral informó por oficios IEDF/DEAP/614/14, IEDF/DEAP/615/14 e IEDF/DEAP/616/14 a los representantes legales de los Partidos Políticos Nacionales Encuentro Social, MORENA y Humanista que quedaron acreditados ante el Instituto Electoral conforme a lo establecido en los artículos 206 y 207 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- VI. En noviembre 2009, la Mesa de Consejo General fue ampliada con motivo de la reforma del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2008, al incluir Representantes de las Fracciones Parlamentaria como integrantes del Consejo General, por lo cual fue necesario agregar espacios en la mesa; se ampliaron dos módulos de 1.50 X .80 X .75 metros de largo que fueron colocados a los lados. Dichos módulos fueron fabricados con las mismas características de la mesa inicial, respetando características como son, material, color, tamaño, acabados, etcétera.

Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura



orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
6. Que derivado del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, el Presupuesto de Egresos del Instituto



Electoral del Distrito Federal para el ejercicio 2014, se vio disminuido significativamente, lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.

7. Que el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, Mtro. Luigi Paolo Cerda Ponce por oficio IEDF-UTALAOD/1249/2014 solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración de la Junta como nueva necesidad, la cantidad de \$476,231.04 (Cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 04/100 M.N.) para ampliar y dar mantenimiento a la mesa del Consejo General, a fin de otorgar un lugar adecuado a los representantes de los Partidos Políticos Nacionales Encuentro Social, MORENA y Humanista de reciente registro.

8. Que la Secretaría de la Junta por oficio IEDF/SJA/480/14 solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar la petición prevista en el considerando 7, quien comunicó mediante oficio IEDF/SA/DRHyF/2575/2014, que se cuenta con recursos disponibles para solventar la petición referida.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JA121-14**

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades por un monto total de \$476,231.04 (Cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 04/100



4

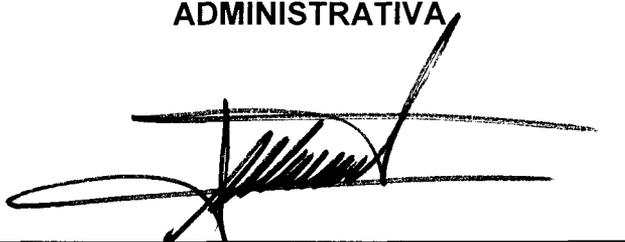
M.N.), formulada por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, de conformidad con el documento anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de noviembre de dos mil catorce, firmando al calce el Presidente y Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
NUEVAS NECESIDADES

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Ampliar y dar mantenimiento a la mesa del Consejo General a fin de otorgar un lugar adecuado a los representantes de los Partidos Políticos Nacionales MORENA, HUMANISTA y ENCUENTRO SOCIAL, de reciente registro.	IEDF-UTALAOD/1249/2014	\$476,231.04
TOTAL NUEVAS NECESIDADES				\$ 476,231.04

